



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 42/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL EN XALAPA II, VERACRUZ.

DENUNCIADOS: TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 42/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL EN XALAPA II, VERACRUZ.

DENUNCIADOS: TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y OTRO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/385/V/2016** y anexos, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veinte de mayo del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión identificado con el diverso **OPLEV/CG/359/2016** remite el expediente **CG/SE/CD05/PES/PAN/079/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** por conducto de su Representante Propietario ante el 11 Consejo Distrital Electoral Local en Xalapa II, Veracruz, contra **TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO** en su carácter de *candidata a diputada por el principio de mayoría relativa, en el referido distrito electoral local, por el Partido MORENA*, solicitando la cancelación de su registro, por actos anticipados de campaña al promocionar su imagen, consistentes en bardas pintadas en diversos puntos de Xalapa, con los mensajes de "*MORENA LA ESPERANZA DE VERACRUZ*"; asimismo, atribuyen las conductas al propio partido político, por culpa "*IN VIGILANDO*".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 42/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruíz**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos